

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Decreto Local Número 19 (Octubre 23 de 2020)

POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 71 y 75 del Decreto 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 prevé que los Ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se preocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.

Que el inciso tercero (3) del artículo 72 del Decreto 1421 de 1993, establece el pago de los honorarios y de las primas de seguros ordenados estará a cargo del respectivo fondo de desarrollo local.

Que el artículo 81, 82 y 83 del Decreto 1421 de 1993, establece la objeción y trámite de objeción de los proyectos de acuerdo.

Que el instructivo de pagos, de la Secretaría Distrital de Gobierno en su numeral IV sobre pago de honorarios a ediles de las juntas administradoras locales del Distrito Capital, establece adjuntar las actas originales de reuniones de las sesiones establecidas en el Artículo 72 del Decreto 1421 de 1993, debidamente firmadas por el presidente de la JAL y el Secretario de la comisión de la JAL según corresponda.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias los días 26 y 27 de octubre del 2020, con el fin de aprobar las actas que corresponden al instructivo de pago del 26 de marzo de 2020 GCO-GCI-IN019 en el cual solicita en la actividad tres “Las actas originales de reuniones de las sesiones establecidas en el Artículo 72 del Decreto 1421 de 1993, debidamente firmadas por el presidente de la JAL y el Secretario de la comisión de la JAL según corresponda.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local San Cristóbal (E)

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Decreto Local Número 019 (Noviembre 3 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

EL ALCALDE LOCAL (E) DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1148 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del decreto Ley 1421 de 1993 prevé que los ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local. Debiendo sesionar por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparan de los asuntos que él mismo someta a consideración.

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES se reúnen ordinariamente por derecho propio cuatro veces al año así: el primero de marzo, el primero de junio, el primero de septiembre, y el primero de diciembre.

Que se hace necesario convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, para que dé trámite a los proyectos de Acuerdo: 1. *“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL CONSEJO LOCAL DE BARRAS FUTBOLERAS DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, 2. *“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL CONSEJO LOCAL DE VENDEDORES INFORMALES DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* y 3. *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOAL 001 DE 2015, “por medio del cual se crea el Consejo Local LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en la Localidad 18 de Rafael Uribe Uribe”.*

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, para los días del 4 al 18 de noviembre de 2020 inclusive, con el fin de tramitar los proyectos de Acuerdo: 1. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL CONSEJO LOCAL DE BARRAS FUTBOLERAS DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", 2. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL CONSEJO LOCAL DE VENDEDORES INFORMALES DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y 3. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO LOCAL 001 DE 2015, "por medio del cual se crea el Consejo Local LGBTI y sobre Identidades de Género

y Orientaciones Sexuales en la Localidad 18 de Rafael Uribe Uribe".

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, se ocupará exclusivamente de dar el trámite a los proyectos de Acuerdo relacionados.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe (E).